



Madrid, 26/11/2021

Ref: Solicitud de acceso a la información pública. Expediente 001-062973

El 23 de noviembre de 2021 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia del Ministerio de Justicia la solicitud presentada por ACCESS INFO EUROPE de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número arriba indicado con el siguiente contenido:

“solicitamos acceso a la siguiente información:



1)A todos los documentos que hayan sido elaborado o estén en su poder relativos al proceso de transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión Europea. Deben entenderse incluidas dentro de esta solicitud también las aportaciones recibidas en consultas públicas, así como los resultados u observaciones a las mismas, la documentación y actas del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de la proposición de la normativa de transposición, así como el borrador, en su versión más actualizada, que se tenga de la misma.

2)Asimismo, se solicita información sobre el cuál es el estado actual del trámite de transposición al ordenamiento jurídico español de la mencionada Directiva y cuál es el cronograma de trabajo y plazos previstos para la aprobación de la norma, considerando que el plazo para la transposición vence el próximo día 17 de diciembre de 2021.”

Una vez analizada la solicitud, esta Secretaría General Técnica resuelve inadmitir el acceso a la información requerida porque el texto es todavía un borrador interno, si bien es previsible que próximamente se haga público y entonces el interesado podrá acceder a él tal y como se explica a continuación.

En lo relativo a la información sobre el estado actual del trámite de trasposición y cronograma de trabajo, procede señalar lo siguiente.

Para dar cumplimiento al mandato de transposición de la Directiva, del que ha sido designado el Ministerio de Justicia como responsable, el Ministro de Justicia constituyó un grupo de trabajo dentro de la Comisión General de Codificación que ya finalizó su labor.

| | | | | |
|---|---------------------------------------|---|---------------|------------|
|   | Código Seguro de verificación: | PF : X2qy-EdRR-KjHv-Wrty | Página | 1/3 |
| | FIRMADO POR | JACOBO FERNANDEZ ALVAREZ (SECRETARIO GENERAL TÉCNICO) | Fecha | 26/11/2021 |
| https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:X2qy-EdRR-KjHv-Wrty | | | | |



De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, y en particular, con carácter previo a la elaboración del texto, se sustanció una consulta pública, a través del portal web del Ministerio de Justicia. La consulta se publicó el 7 de enero, con efectos desde el día 8 y el trámite estuvo abierto hasta el 27 del mismo mes.

En la actualidad el Ministerio de Justicia trabaja ya una propuesta de regulación en el ordenamiento jurídico español de la norma europea. La propuesta de proyecto de transposición constará de exposición de motivos y texto articulado, a los que se adjuntará una memoria explicativa y los documentos complementarios que se consideren necesarios, y que incluirá una tabla de transposición con los artículos correlativos de la Directiva y la propuesta.

El anteproyecto permitirá el reparto competencial constitucional en la materia dadas las múltiples cuestiones transversales a regular y permitiendo el desarrollo de la norma estatal por parte de las Comunidades Autónomas además de respetar al máximo su potestad autoorganizativa en la materia, a efectos de existencia o creación autoridades independientes en el marco de las competencias autonómicas.

Le podemos informar que próximamente se enviará el texto del anteproyecto de ley al Consejo de Ministros para empezar a recabar los informes que se consideran convenientes.



2

Asimismo, conforme establece el apartado 6 del artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. “cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto”. En consecuencia, cuando llegue ese momento, durante el tiempo preciso para cumplimentar el trámite de información pública, se hará público el borrador de texto de transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 en la página web del Ministerio de Justicia.

Sin perjuicio de ello, el texto se hará público cuando el Gobierno solicite el dictamen del Consejo de Estado, según se deriva del artículo 7.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante el Tribunal Superior de Justicia del lugar donde tenga su domicilio el solicitante, a su elección, en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución (Cf. artículos 20.5, 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 13 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen

MINISTERIO
DE JUSTICIA



| | | | | |
|---|---------------------------------------|---|---------------|------------|
|   | Código Seguro de verificación: | PF:X2qy-EdRR-KjHv-Wrty | Página | 2/3 |
| | FIRMADO POR | JACOBO FERNANDEZ ALVAREZ (SECRETARIO GENERAL TÉCNICO) | Fecha | 26/11/2021 |
| https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:X2qy-EdRR-KjHv-Wrty | | | | |



gobierno, en relación con los artículos 30, 112.2 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Firmado electrónicamente en Madrid por el Secretario General Técnico,

Jacobo Fernández Álvarez.

| | | | | | |
|---|---|---------------------------------------|---|---------------|------------|
|  |  | Código Seguro de verificación: | PF : X2qy-EdRR-KjHv-Wrty | Página | 3/3 |
| | | FIRMADO POR | JACOBO FERNANDEZ ALVAREZ (SECRETARIO GENERAL TÉCNICO) | Fecha | 26/11/2021 |
| https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:X2qy-EdRR-KjHv-Wrty | | | | | |